



Referencia:	2024/00018655W
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE BENALMÁDENA
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 25/04/2024 se emite por la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, concesión definitiva de subvención para LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER INNOVADOR, REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES, EN DESARROLLO DEL PLAN PIMA CAMBIO CLIMÁTICO, correspondiéndole al Ayuntamiento de Benalmádena, un importe de 200.000,00 euros.



Segundo: Con fecha 09/05/2024 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

- D^a. Maria Dolores Gómez Beltrán (Jefa de Servicio de Educación).
- D^a. María Luisa Robles Salas (Concejala Delegada de Educación).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
3230/632	Edificios y otras construcciones. Creac. centros enseñanza secundaria	200.000,00	Educación
TOTAL DESTINO		200.000,00	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
75080	Otras transferencias de capital de la Admón. General de la CA	200.000,00	Educación
TOTAL ORIGEN		200.000,00	

Tercero: Con fecha 10/05/2024 se emite informe por D^a. Maria Dolores Gómez Beltrán (Jefa de Servicio de Educación), rectificando error material en la anterior propuesta.

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la unidad responsable de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN

Expediente: 2024/00018655W

JUSTIFICACION

El cambio climático que está sucediendo en nuestro planeta, y por tanto el aumento de las temperaturas, junto a la sequía, conllevan un perjuicio importante en la vida diaria de los escolares durante el horario escolar. Quedan afectadas la salud, concentración, atención, las relaciones interpersonales y el rendimiento académico. Es por ello que se hace necesario un plan de medidas urgentes y eficaces para reducir el riesgo de las altas temperaturas en los centros educativos y evitar la exposición directa al sol en los horarios de uso de los patios y pistas deportivas.

Dada la convocatoria extractada en la Orden de 19 de junio de 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actuaciones en el marco del Plan PIMA Cambio Climático para la ejecución del programa "Trabajos de creación de sombras en centros educativos de Benalmádena", publicada en BOJA num.119 de 2023. El Ayuntamiento de Benalmádena presenta la solicitud de la mencionada subvención a fecha de 18 de agosto de 2023 a través de los cauces correspondientes.

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se notifica la propuesta provisional de Resolución, a la que el Ayuntamiento debe contestar en el plazo de 10 días hábiles, siendo el 11 de septiembre cuando esta administración local presenta el Anexo III aceptando la subvención y acompañando la misma con la siguiente documentación requerida.



A fecha 25 de enero de 2024 se emite "RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA CON CIF P2902500D PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER INNOVADOR, REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DISEÑO DE IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES, EN DESARROLLO DEL PLAN PIMA CAMBIO CLIMATICO" en la que se conceden 200.000 € para el proyecto presentado "Trabajos de creación de sombras en centros educativos de Benalmádena". Dicha resolución es recibida el día 30 de abril del 2024.

Según la memoria técnica realizada por el Arquitecto técnico D. Gustavo Callejón Rivas, el proyecto de "TRABAJO DE CREACIÓN DE SOMBRAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE BENALMÁDEMADENA" el coste de la realización de estos trabajos ascienden a **237.214,87 euros.**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CONCEJALIA
3230.632	200.000,00 €	
TOTAL INCREMENTOS	200.000,00 €	

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	
75080	200.000,00 €	
TOTAL INCREMENTOS	200.000,00 €	

JRFA SERVICIO, EDUCACION
MARIA DOLORES GOMEZ BELTRAN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
9 de mayo de 2024

concejala delegada en mayores, atención, centro municipal de formación permanente, centro ocupacional, concejalías municipales, participación ciudadana (AAVV, Asociaciones, colectivos, vecindades, etc.) y asociaciones.
MARIA DOLORES GOMEZ BELTRAN
- documento firmado digitalmente -
9 de mayo de 2024

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

"Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364174156261033 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería".

Consta además informe rectificativo a la anterior propuesta de fecha 10/05/2024 donde se corrige error material:

ACLARACIÓN:

Se ha detectado error material en el Informe de Generación de Crédito dado que la fecha de la Resolución no es el 25/01/2024



(fecha de la propuesta de resolución), sino el 25/04/2024, fecha en que se produce la firma de la Resolución por la responsable del servicio.

Para que conste a los efectos oportunos.

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución referenciada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/793 y con fecha 17/05/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
3230/ 632	Edificios y otras construcciones. Creac. centros enseñanza secundaria	200.000,00
TOTAL DESTINO		200.000,00

Financiación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364174156261033 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



CONCEPTO		IMPORTE
75080	Otras transferencias de capital de la Admón. General de la CA	200.000,00
TOTAL ORIGEN		200.000,00

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.